



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado José Antonio García Becerra, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Enrique Inzunza Cázarez, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como la Secretaria de Acuerdos; habiendo quórum legal, la Secretaria de Acuerdos da lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, la cual es aprobada por unanimidad de votos, y da cuenta con lo siguiente:-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 17 del presente mes a **AMIDA LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, escribiente adscrita a la Sala de Circuito Civil, Zona Centro y propuesta para que se nombre por el tiempo de la licencia a **JOSÉ GUILLERMO CÁZAREZ RODRÍGUEZ**.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a **AMIDA LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** y se nombra al propuesto como se solicita.-----

---Propuesta a favor de **OLGA LUCÍA GÁMEZ CABRERA** como auxiliar de archivo del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, en sustitución de **PAÚL RAMÓN ZAMORA FLORES**.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta con vigencia al día 30 del mes de junio próximo.-----

---Proyecto de dictamen de ratificación del licenciado **LUIS MANUEL MEDINA MEDINA** como Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, que presenta el Magistrado Presidente, en cumplimiento del artículo 12 de los Lineamientos para la Ratificación de Jueces de Primera Instancia en términos de lo dispuesto en el Artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.- Acuerdo:

“PRIMERO. Se ratifica a Luis Manuel Medina Medina como Juez de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en términos del artículo 106 de la Constitución Política Local, cargo que ostenta al fungir como titular del Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, donde habrá de permanecer adscrito hasta en tanto este Tribunal Pleno lo estime oportuno, o en su caso, determine su readscripción, en términos de lo previsto en el artículo 19 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. En consecuencia del resolutivo inmediato anterior, a partir del veintiséis de marzo de dos mil quince, Luis Manuel Medina Medina adquiere su inamovilidad en el cargo de Juez de Primera Instancia, con las excepciones previstas en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Por oficio que comunique la Secretaria de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, remítase copia certificada de esta resolución al Oficial Mayor para que la engrose al expediente personal del aludido servidor público judicial.

CUARTO. En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese y cúmplase en términos del artículo 13 de los Lineamientos para la Ratificación de Jueces de Primera Instancia en términos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, asistidos por la Secretaria de Acuerdos, que actúa y da fe. *Doy fe.*”-----

---Proyecto de dictamen de ratificación de la licenciada **MARÍA SARA VELÁZQUEZ AYALA** como Jueza de Primera Instancia, adscrita al Juzgado Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, que presenta el Magistrado Presidente, en cumplimiento del artículo 12 de los Lineamientos para la Ratificación de Jueces de Primera Instancia en términos de lo dispuesto en el Artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.- Acuerdo:

“PRIMERO. Se ratifica a María Sara Velázquez Ayala como Jueza de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en términos del artículo 106 de la Constitución Política Local, cargo que actualmente ostenta al fungir como titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, donde habrá de permanecer adscrita hasta en tanto este Tribunal Pleno lo estime oportuno, o en su caso, determine su readscripción, en términos de lo previsto en el artículo 19 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. En consecuencia del resolutivo inmediato anterior, a partir del doce de abril de dos mil quince, María Sara Velázquez Ayala adquiere su inamovilidad en el cargo de Jueza de Primera Instancia, con las excepciones previstas en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Por oficio que comunique la Secretaria de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, remítase copia certificada de esta resolución al Oficial Mayor para que la engrose al expediente personal de la aludida servidora pública judicial.

CUARTO. En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese y cúmplase en términos del artículo 13 de los Lineamientos para la Ratificación de Jueces de Primera Instancia en términos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, asistidos por la Secretaria de Acuerdos, que actúa y da fe. *Doy fe.*”-----

-----**EL PLENO ACUERDA**-----

---Se nombran por tres meses en el mes de abril:

A partir del día 1 a la licenciada **NORA ALICIA PRECIADO ÁRIAS**, archivista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;

A partir del día 1 al licenciado **GERARDO HERNÁNDEZ OJEDA**, escribiente del Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán;

A partir del día 7 al licenciado **ELVISS JOSUÉ OCHOA BORBOLLA**, escribiente adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.-----

---Licencias médicas expedidas por el ISSSTE en el mes de marzo:

— Por 21 días a partir del día 13 de **FAUSTINO MANZANAREZ RODRÍGUEZ**, auxiliar administrativo adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome.

— Por 28 días a partir del día 19 de la licenciada **GUILLERMINA ROCHA SÁNCHEZ**, auxiliar de archivo adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Navolato.

---Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo.-----

---Enseguida, el propio Presidente presenta proyectos de resolución en el toca número 2/2015-ESC y 3/2015-EP, y en los tocas relativos a cuestiones competencia números 51/2015, 52/2015, 55/2015, 58/2015, 59/2015, 60/2015 y 61/2015, y en base a sus considerandos se resuelve:

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las once horas con cuarenta minutos, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario el próximo 16 de abril a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con

fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, que da fe.- DOY FE.-----